



SEDO QVARTO, VEINTE  
TRES, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
CINCO.

dado por Xaxcus Tanna Neam y Abamecezon de Nueva  
Guinea haciendo expresion haueu Costeado por  
Dexes de Nueva Guinea los reparos que en los Doros en el  
proximo pasado año se executaron, y en ellos se ganaron  
Quinientos noventa y siete reales y seiscientos y setenta y tres  
por como lo acredita la certificación que prevenia pidiendo  
do su Abono segun enmendada en Nueva Guinea Acordo  
sele paguen: Y para subsistencia de los Santos menores  
separen los accados ala Tanna de Propios con Ferrimo  
no de Nueva Guinea.

Tanna de Jose  
Cobeno.

En este Ayuntamiento se hizo presente por Silbexio Pe  
rez Menduina uno de los Escriuanos de el. que hauien  
dole hecho saber a Jose Cobeno de Nueva Guinea de  
Cuando mencionare la Tanna que venia ofrecida, para  
la Seguridad de la Taba que ena en cargo en Nueva Gu  
lo acordado por Nueva Guinea en el dia trece de Diciem  
bre de este año proximo pasado, le satisfizo dho Cobeno  
no venia otras que las que venia ofrecida, y que  
respecto a que se pagaba Semanalmente y que en  
Tanna podia subir la semana a lo que arriente dha  
Tanna de el luego cubiere a bien aprobarla, y que  
me habia por el dha Ciudad lo informado  
por el Sr. Sindico General Acordo aprobar y  
aprobo dha Tanna con la precisa Circunstancia  
de que ha de satisfacer Semanalmente lo

